

NOTAS PARA UN ENSAYO SOBRE EL OSTRACISMO

I

La legislación soloniana había iniciado a los atenienses en la igualdad. Substituyó los privilegios hereditarios de derecho, por la calificación de hecho fundada en la riqueza. Desde entonces, todos los ciudadanos ejercieron dos atributos fundamentales de la soberanía : votaban en la ecclesia o juzgaban como heliastas, de manera que las funciones públicas fueron desempeñadas en lo sucesivo por el número y no por la calidad. Sin embargo la reforma era transaccional. Solón procuró mantener el equilibrio de los poderes, dejando que la primera clase, en el Areópago, y las dos subsecuentes, en la Boulé, actuaran como fuerzas conservadoras de la tradición. Los empadronados en la cuarta clase (Thetas), considerándose también necesarios a la república, no quisieron admitir esta exclusión de las magistraturas, a pesar de que dominaban en la asamblea. Como no eran ni nobles ni ricos, hostilizaron a esa nueva forma de gobierno que concedía ventajas a las otras categorías en perjuicio de sus intereses. A raíz de las protestas sobrevino una crisis anárquica cuyas consecuencias permitieron el golpe de estado de Pisistrato, quien adueñóse del poder a espaldas de la constitución. Pisistrato resultó un tirano prudente y sagaz. Su política mantuvo el equilibrio de los partidos y logró que los eupátridas aceptaran gradualmente las conquistas ecualitarias de los plebeyos. La fracción intermedia obtuvo dos veces el destierro del tirano, pero el pueblo volvió a llamarle y hubo necesidad de luchar algunos años más contra sus des-

cedientes para restablecer la constitución. Un eupátrida, Clístenes, de la familia alcmeónida, caudillo del patriciado durante la emigración, ganó finalmente la Acrópolis y se propuso contrarrestar la reacción pisistrática capitaneando a los paralianos, a la clase media y a muchos nobles transigentes. Sus primeros actos fueron de una audacia desconcertante. Sus reformas constitucionales quitaron a los aristócratas toda esperanza de reconquistar privilegios y, contra la Montaña, dictó la ley de ostracismo, cuya severidad impediría en adelante la repetición del caso Pisistrato. «Si se quiere fundar la democracia — dice Aristóteles — se hará lo que Clístenes hizo entre los atenienses: se establecerán nuevas tribus y nuevas fratrias; a los sacrificios hereditarios de las familias se substituirán sacrificios en que todos los hombres serán admitidos, se confundirán cuanto sea posible las relaciones de los hombres entre sí, teniendo cuidado de destruir todas las asociaciones anteriores (1).»

Clístenes extendió los derechos de las clases inferiores corrigiendo y completando las leyes de Solón. Para ello quebró el antiguo organismo aristocrático ampliando la división de las tribus, modificando la estructura del demos, la fratria y la gens y lesionando los vínculos de culto, de parentesco y de clientela, que mantenían firme la hegemonía del patriciado.

Dispuesto a romper la influencia permanente de tantas ataduras tradicionales, introdujo en los registros cívicos a los metecos y aun a ciertos esclavos o libertos, cuyo número iba necesariamente a modificar los rumbos de la política interna, por su predominio en las decisiones de la ecclesia. Esta universalización del derecho de sufragio permite que una gran mayoría de nuevos ciudadanos intervenga directamente en los negocios públicos quitando autoridad y atribuciones a los cuerpos representativos organizados sobre la base de la calificación soloniana.

La reforma clisténica dispersaba sin violencia las fuerzas aristocráticas que habían perdido muchas prerrogativas a lo largo del siglo VI. Sin embargo el peligro no estaba ya en el patriciado, estaba en las tentativas del grupo pisistrática, con-

(1) ARISTÓTELES, *Política*, VI, 2, 11, edición Didot, páginas 594 y 595.

tra el cual fué menester tomar medidas enérgicas tanto más urgentes cuanto recibía asistencia de los espartanos.

Aristóteles advierte al legislador que quiere fundar un gobierno democrático « que lo más difícil no es establecerlo sino hacerlo durar » (1). Decidido a fortalecer el nuevo régimen y a prevenir cualquier intento demagógico, Clístenes hizo aprobar el ostracismo, mediante el cual la asamblea del pueblo expatriaba, sin juicio previo, a un ciudadano « que por su poder, por sus relaciones, o por otra influencia cualquiera, se eleva sobre los demás » (2).

La ley era absolutamente original, pero sus antecedentes venían de la leyenda y de la tradición. Aristóteles en su *Política* (3) nos presenta « a los argonautas abandonando a Heracles, temerosos de que su superioridad les fuera fatal y a Argos, negándose a admitirle con los demás viajeros por su peso excesivo ». Recuerda asimismo el consejo que Periandro dió a Trasíbulo cuando « ante su mensajero hizo cortar, por toda respuesta, en un campo, todas las espigas que sobresalían de las demás » (4).

La tradición hace remontar el ostracismo hasta Teseo, pero ningún documento ni autoridad acepta esta hipótesis. Diodoro de Sicilia sostiene que fué introducido en Atenas inmediatamente después de la caída de los pisistrátidas y señala, conjuntamente con Aristóteles y Eliano (5), a Clístenes como promotor de la ley. Se ignora la fecha precisa en que comenzó a regir. Tampoco es conocida, con exactitud, la de su primera aplicación. Filocoro (6) afirma que el ostracismo estaba en vigor hacia el año 495. Aristóteles en la *Constitución de Atenas* (7) dice que el pueblo vencedor de Marathon había dejado pasar dos años antes de aplicarla. En el mismo pasaje indica que Hiparco (488) fué expulsado veinte años después de la reforma clis-

(1) ARISTÓTELES, *Política*, VII, 5.

(2) ARISTÓTELES, *Política*, III, 8.

(3) ARISTÓTELES, *Política*, III, 8.

(4) HERODOTO, *Nueve libros*, V, 92.

(5) XIII, 24.

(6) *Fragmentos históricos*, 79, 6.

(7) *Constitución de Atenas*, XXII, 4.

ténica (510 al 507), lo que quiere decir que la ley no tuvo uso inmediato ni era dirigida contra un individuo en particular. Aristóteles, en otro capítulo de la misma obra, contradice aquel dato, sosteniendo con Androción que el ostracismo era un arma utilizada por «desconfianza a los jefes de partidos todopoderosos», y dirigida particularmente contra los caudillos pisis-trátidas (1).

II

Hasta las postrimerías del siglo v, todos los años, al reunirse la ecclesia de la sexta prítania o de la séptima en los intercalares, agotados los asuntos correspondientes a la orden del día, la Boulé invitaba a los pritanos a proponer al pueblo, si era o no conveniente recurrir al ostracismo, sin precisar el nombre o los nombres de quienes iban a ser votados. El pueblo respondía a manos levantadas y si la mayoría aceptaba a propuesta, los heraldos convocaban para una fecha de la octava prítania dejando entrambas reuniones una tregua que permitía preparar el voto y conocer la verdadera situación política del país.

Esta segunda asamblea extraordinaria, que se reunía en la Agora (2), era simplemente electiva, vale decir distinta de la ecclesia donde se deliberaba y se escuchaban los probouleumas del Senado. Presidía el acto el epistates de los pritanos, asistido por los compañeros de su tribu y posiblemente por el Consejo y los arcontes, quienes ejercían funciones fiscalizadoras.

Cada tribu votaba en mesas receptoras especiales, separadas las unas de las otras por barreras. Los magistrados vigilaban las urnas o ánforas que contenían los sufragios y seguramente comprobaban la identidad personal de cada ciudadano, valiéndose de los seis lexiarcas, que llevaban en registros o copias las listas electorales.

El voto era secreto. Para evitar indiscreciones o intimidaciones

(1) DE SANCTIS, *Atois*, 371.

(2) Las asambleas ordinarias se congregaban en el Pnyx, pero en casos de ostracoforia este sitio no ofrecía comodidades para que circulara una concurrencia numerosa.

ciones se presentaba vuelto en fragmentos de barro (ostraka, ostrakón) (1) y no en conchas (2), grabándose con una punta los nombres patronímico y demótico del candidato, lo que muestra que el legislador propuso el sistema gráfico, considerándolo como un recurso habitual entre la mayor parte de los atenienses.

Plutarco cuenta en la vida de Arístides, que « un hombre del campo que no sabía escribir, dando la concha de Arístides, a quien casualmente tenía a mano, le encargó que escribiese a Arístides, y como éste se sorprendiese y le preguntase si le había hecho algún agravio: « Ninguno, respondió, ni siquiera le conozco, sino que ya estoy fastidiado de oír continuamente que le llaman el justo » y que Arístides, oído esto, nada le contestó y escribiendo su nombre en la concha, se la volvió ».

Terminada la votación « contaban los arcontes el número de todas las conchas que allí había porque si no llegaban a seis mil votantes, no había ostracismo » (3). No ha podido elucidarse claramente, cuántos votos se requerían para expulsar un ciudadano. ¿Eran necesarios seis mil votos en contra suya, o mayoría absoluta, o una simple pluralidad sobre los demás votados? Plutarco considera esa cifra como el número necesario de los que debían intervenir en una reunión válida para el ostracismo, de modo que si no se alcanzaba era inútil el escrutinio. Por el contrario, si asistían 6000 ciudadanos, aq el cuyo nombre estaba inscrito en mayor número de ostrakas, debía ausentarse. Esta interpretación de la simple mayoría no es aceptada por Filocoro (*Fragmentos históricos*, I, 79), Pollux (VIII, 20), el escoliasta de Aristófanes (851), Boek (340, *Economía política.*), Grote (*Historia de Grecia*, V, 335), Perrot (*Derecho público de Atenas*, 71), Valetón (*Mnemos*, XII, 7), Dunker (*Historia de la Ant.*, X, 92) y Carcopino (*Rev. Etud. Gr.*, 445, 1905).

(1) Se han encontrado cuatro de estas ostrakas: un trozo de alfarería sobre la Acrópolis con el nombre de Megaclés, un fragmento de vaso con el de Xantipo, entre los monumentos destruídos por los persas; un pie de lecyto en la ruta del Pireo con la misma inscripción y un tejo negro en el Areópago con el nombre de Temístocles. Véase: A. MARTIN, *Dict. antq.*

(2) En Siracusa se votaba con hojas de higuera, por eso se llamó petalismo.

(3) PLUTARCO, V. P., *Arístides*.

Los que consideran indispensable la mayoría de 6000 votos, asimilan esta ley especial a otras leyes de excepción que exigían el voto afirmativo de 6000 ciudadanos para decretar un privilegio (1), como por ejemplo la *adeia* (impunidad), o la concesión del derecho de ciudadanía a un extranjero.

Es evidente que la comparación resulta errónea. En esas leyes especiales se votaba afirmativa o negativamente el caso específico de un individuo determinado. En el ostracismo solían votarse diversos nombres, sin precisárselos de antemano. Posiblemente esta ley, *privatis irrogatae*, tuvo doble redacción, una pre-euclídea y otra dictada durante el arcontado de Euclides (403) estableciendo desde entonces 6000 votos favorables para acordar un privilegio, lo que significaba casi la unanimidad sobre un *quorum* nunca mayor de 8000 electores. Aun considerando la segunda redacción, esta variante no es atañedera al ostracismo, que había caído en desuso desde la época de la expedición a Sicilia.

La tesis de Plutarco parece verisímil, no obstante la opinión contraria de las autoridades susomentadas y se apoya en la dificultad de congregar una muchedumbre tan numerosa. Augusto Boek (2) afirma que la totalidad de los ciudadanos atenienses nunca fué superior a 20.000 inscritos. En 444/45, según Filocoro, estaban registrados 14.240, de los cuales muchos vivían en la campaña, o andaban ausentes en el tráfico marítimo, o hacían la guerra lejos del Ática, o preferían no asistir a la asamblea, todo ello sin contar las bajas normales del padrón, entre las cuales deben incluirse a los que componían las cleruquias, colonias cuyos miembros conservaban la ciudadanía ateniense.

En tiempos de paz la asistencia a las asambleas era mediocre. Tucídides (3) dice que en la época de la guerra del Peloponeso, solamente los asuntos muy graves reunían 5000 ciudadanos, lo cual induce a creer que era sumamente difícil asegurar una concurrencia superior. Podría objetarse que 6000 presentes parecen pocos para resolver la ostracoforia, pero si nos ajustamos

(1) FILOCORO, *Lex, tec.*, 89.

(2) *L'economia pubblica degli ateniesi*, B. S. E. I., 292.

(3) *Guerra del Peloponeso*, VIII, 10.

a los datos de Filocoro, se verá que en la asamblea tomaban parte cerca de la mitad de los censados. Por el contrario, si se requirieran 6000 votos de mayoría para aplicar el ostracismo, pudo darse el caso de que 11.500 ciudadanos, es decir el padrón electoral casi completo, no hubieran podido sumar la pluralidad absoluta que se presume establecida por la ley. Y si en algunas votaciones reñidas, como fueron las de Arístides contra Temístocles y de Pericles contra Tucídides el de Melasios, el ostraciado superó los 6000 votos y su adversario se aproximaba a tal cantidad ¿cuántos ciudadanos habrían asistido a la asamblea? ¿No podría acaso haber ocurrido que ambos excedieran esa cifra mereciendo una pena que sólo se aplicaba a uno?

Esa dificultad para conseguir *quorum* debió exigir que la simple mayoría impusiera el ostracismo. El sistema ofrecía, sin embargo, peligros. Como no se determinaban previamente los nombres de quienes debían ser expulsados, siempre era de temer que una ínfima ventaja eliminase a un ciudadano en competencia con varios otros. Es probable que en la práctica no se presentara nunca semejante eventualidad; los partidos turnantes en Atenas fueron dos desde los tiempos de Clístenes y cuando se promovía una ostracoforia, la lucha quedaba circunscrita a los jefes de cada bando. En la lista de ostraciados que conocemos, se compensan demócratas con oligarcas, lo que evidencia las alternativas de la política ateniense durante el lento desarrollo democrático.

Una vez alcanzado el *quorum* legal, los arcontes clasificaban los nombres votados y aquel que había sido escrito en mayor número de ostrakas era expulsado por diez años, dejándosele disponer de sus bienes y sujeto a la protección de la ciudad. El ostraciado debía marcharse dentro del término de 10 días sin que se le prefijara residencia, pero el temor de que los desterrados conspirasen con el medo o el lacón, hizo que bajo el arcontado de Hyposéhidées (481) se estableciera que en lo futuro todo ostraciado debía habitar entre el promontorio Géraestos y el cabo Skyllacon, como límites extremos, so pena de perder definitivamente todos los derechos políticos (1).

(1) ARISTÓTELES, *Constitución de Atenas*, XXII.

Algún historiador opina (1) que el plazo de ausencia no fué siempre el mismo, habiendo establecido Clístenes primeramente que debía ser por el período del peligro. Más adelante fueron señalados diez años y luego reducidos a cinco. Terminada la expatriación el ciudadano se reintegraba al hogar sin ninguna formalidad, pero podía regresar antes de cumplir la sentencia totalmente, por resolución expresa del pueblo, como ocurrió en vísperas de Salamina y al comenzar la guerra del Peloponeso.

En el primer caso, la aproximación de los persas apaciguó las diferencias entre los partidos y fueron llamados aquellos ciudadanos que permanecían en el destierro, excepto el pisistrátida Hiparco. Esta amnistía, según Aristóteles y Plutarco, beneficiaba solamente a los ostraciados, no estando comprendidos en ellas, los que habían salido con los tiranos y prestaban servicios al Gran Rey. Androción habla, en cambio, de un perdón general, verdadera ley de olvido que ponía tregua a los pleitos intestinos.

En el mundo helénico el ciudadano se debe a la polis : desobedecerla equivale a despojarse de sus derechos cívicos y a caer en la muerte civil. Nunca un ateniense desoyó estas solicitudes de la patria. Hiparco que no acata el requerimiento, merece el castigo de los traidores, y Temístocles que huye cuando se le cita en Atenas, es perseguido en territorio extranjero y sus compatriotas después de condenarlo a muerte, confiscan sus bienes y execran su memoria. Frente al peligro común, los atenienses supieron olvidar siempre las cuestiones de política interna. Son frecuentes estas reconciliaciones provocadas por necesidades de estado. Así, al despuntar la mañana de Salamina, Temístocles escucha los consejos de Arístides, que acababa de llegar del destierro, y años más tarde Pericles propone que Cimón vuelva a la ciudad para unir a los partidos, reconciliarse con Esparta y aprestar las fuerzas destinadas a dar el último golpe al imperialismo asiático.

(1) DUNKER, *Historia de la antigüedad*, X, 93.

III

Un escoliasta de Aristófanes (1) dice que el primer ostraciado fué Teseo. Desde luego la calificación de la pena está mal aplicada. Es posible que Teseo se ausentara algún tiempo de Atenas, a causa de la muerte de los palántidas, pero no era seguramente el ostracismo un procedimiento habitual en la edad heroica cuando existían recursos más expeditivos para eliminar a un adversario político. Además, ni el régimen de la época, ni la condición de desterrado admitían la intervención de la asamblea popular, única instancia para imponer la pena.

Diodoro de Sicilia demuestra, en compañía de excelentes autoridades, que la institución fué introducida en Atenas a la caída de los pisistrátidas y Eliano (2) señala a Clístenes no sólo como autor de la ley sino también como el primero que cae bajo sus sanciones. Este dato es de difícil comprobación, pero debe considerársele infundado, toda vez que Clístenes dirigía un partido poderoso en el momento de aprobarse su iniciativa, y murió poco después del regreso de Milcíades, cuando aún conservaba cierta preponderancia en la asamblea.

Más verisímil es la cita de Androción, quien sostiene que Hiparco, hijo de Carmos y arconte hacia el año 496, fué el primero en iniciar la nómina de ostraciados, conocida hasta ahora. Plutarco (3) confirma el dato y Aristóteles señala también su expulsión como la primera (488-9), quizá porque encabezaba el decreto de amnistía, dado en vísperas de la segunda guerra médica.

No se sabe ciertamente si el ostracismo fué dictado a fin de ajustarlo al caso Hiparco en particular, o si, como se ha dicho ya en otro sitio, corrió algún tiempo antes de ponerlo en uso. Aristóteles, que recoge las dos versiones, asegura (4) que Clís-

(1) A. BOUCHÉ LECLERQ, *Leçons d'histoire grecque*, 115.

(2) V. H., XIII, 24.

(3) V. P., *Nicias*, III, 201.

(4) *Constitución de Atenas*, XXII.

tenes había instituido esta ley para proscribir a Hiparco, cuya presencia en la ciudad, después del destierro de su familia, se debía a la tolerancia con que los vencedores acogieron a los amigos del tirano, que no se habían comprometido en sus excesos.

Indudablemente la ley no pudo dictarse con el exclusivo propósito de castigar a Hiparco. Éste fué expatriado veinte años después de la reforma clisténica, cuando resurgía la influencia alcmeónida, al punto de que obtuvo la condena de Milcíades y el arcontado para Arístides, pero en esos tiempos debió parecer improbable una inmediata tentativa pisistrátida.

Este Hiparco, siguiendo la conducta de todos los ases del partido oligárquico, no aceptó la amnistía y como prefiriera refugiarse entre los persas, junto con sus partidarios, fué desterrado en rebeldía de Atenas, grabándose su nombre en la estela de los traidores, donde estaban inscritos todos aquellos que se negaron a regresar cuando la invasión médica.

Aristóteles enumera a Megaclés, hijo de Hipócrates, del demo Alopece, como el segundo que aparece en la lista de ostraciados. Resulta difícil individualizar a este personaje cuya actuación contradicen los autores consultados. Aristóteles sostiene en el capítulo XXII de la *Constitución de Atenas*, que durante tres años todavía, sólo se aplicó la ley a los amigos de los tiranos, afirmación que mueve a algunos historiadores a decir que no obstante ser Megaclés de la rama alcmeónida, estaba al servicio de la dictadura.

Isócrates (1) presenta a este Megaclés como hijo de Clístenes el legislador, y Lisias (2) agrega que fué desterrado dos veces, dando lugar a que se presuma la existencia de dos homónimos: uno del bando clisténico y otro del pisistrátida. Su expulsión puede señalarse en la primavera del año 486, cuando a raíz de la derrota ateniense en Egina, el partido alcmeónida cede en influencia y cae víctima de sus propias armas. Megaclés, a quien suele indicársele frecuentemente entre los inspiradores de la ley sobre ostracismo, estaba vinculado por alianzas de familia con

(1) ISÓCRATES, XVI, 26; CURTIUS, *Historia de Grecia*, IV, 34.

(2) LISIAS, XIV, 39.

Alcibíades I y Xantipo, y era uno de los jefes del partido popular que más se había distinguido por su tenacidad contra los tiranos. Su retiro implica la preponderancia del partido opositor que consigue eliminar durante la ostracoforia siguiente (485), a Alcibíades el viejo, compañero de armas de Clístenes y bisabuelo del célebre discípulo socrático.

En la *Constitución de Atenas*, Aristóteles señala tres ostracismos anteriores al de Xantipo, citando a Hiparco y a Megaclés, pero omite seguramente por vicio de copia a Alcibíades I, que aparece en tercer lugar entre los ostraciados (1). Hay evidentemente un error en el mismo pasaje, donde agrega: « En el cuarto año (484) se comenzó a expulsar a todo ciudadano del otro partido, que parecía demasiado poderoso. El primero votado fuera del partido de los tiranos fué Xantipo, hijo de Arifrón », político enérgico, que había hecho condenar a Milciades y que encabezaba la naciente oposición contra Temístocles. Su ostracismo da un nuevo uso a la ley. Ya no se expulsa al conspirador peligroso o al demagogo audaz; ahora se ataca directamente al grupo adversario, tratando de vulnerarlo en sus hombres representativos.

Temístocles, que había conseguido suprimir de la escena a los principales hombres del partido moderado, logra al año siguiente una victoria más difícil, haciendo ostraciar a Arístides, hijo de Lisimaco del demo Alopece, uno de los atenienses más eminentes por sus prestigios de sabio y de virtuoso.

Arístides era el jefe civil de la república y ejercía una verdadera dictadura de opinión. Herodoto (2) lo recuerda como « el mejor y el más justo de cuantos hombres hubo jamás en Atenas », y más adelante (3) lo llama « el mejor hombre del mundo ». Temístocles, jefe militar de la ciudad, estaba frente a tan ilustre ciudadano, resuelto a imponer su programa naval y las reformas legislativas favorables a la cuarta clase. Se ha discutido mucho sobre los antecedentes de esta condena, imputada la más de las veces a la oposición que el « justo » animaba con-

(1) LISIAS, I, 39.

(2) *Nueve libros*, II, VIII, 71.

(3) *Nueve libros*, II, III, 94.

tra la política armamentista de Temístocles. Pero la conjetura parece verdadera si se observa que el ostracismo de Arístides coincidió con la sanción de dichas leyes.

En enero de 483, bajo el arcontado de Leostrato, el consejo de la sexta pritanía propuso la ostracoforia, a fin de marcar término a la lucha de los partidos, tanto más alarmante cuanto crecían los conflictos con el persa en la zona del Helesponto. Arístides y Temístocles fueron votados. Las esperanzas puestas en las leyes navales del segundo, y el temor a Xerges, unidos a la impopularidad de los alcmeónidas después del descalabro en Egina, inclinaron a la cuarta clase en contra de Arístides. Plutarco dice, en la *vida de Arístides*, que « Temístocles puso cuidado en sembrar el rumor entre la muchedumbre de que Arístides, haciendo inútiles los tribunales con meterse a juzgarlo y decidirlo todo, aspiraba sordamente a prepararse sin armas una monarquía. Además de esto, engreído el pueblo con la victoria y creído de que todo era por sí capaz, no podía aguantar a los que tenían un nombre y una fama que obscurecían a las demás. Concurriendo, pues, a la ciudad de todas partes, destierran a Arístides por medio del ostracismo, apellidando miedo a la tiranía, lo que era envidia de su gloria ».

El comentario de Plutarco parece, a todas luces, superficial e injusto para Temístocles, a quien seguramente no hubiera valido una intriga para expulsar a su prestigioso antagonista, con el voto de un pueblo que compartía responsabilidades y juzgaba con prudencia los hechos de interés colectivo. En esta emergencia el pueblo votó bien. Los acontecimientos justificaron, poco después, la confianza puesta en los planes previsores del vencedor de Salamina. Frente a la enorme muchedumbre de guerreros persas, los griegos eran impotentes. Ni Marathon, ni Platea hubieran bastado para contener al invasor. En cambio, una victoria naval cortaba la retirada de Xerges, separándolo de su base de operaciones y asegurando la independencia helénica.

« Al cabo de tres años — continúa Plutarco, — cuando Xerges por la Tesalia y Beocia se encaminaba contra el Atica, abolicieron la ley y permitieron a todos los desterrados la vuelta; por temor principalmente de que Arístides, uniéndose con los enemigos, sedujese y atrajese a muchos de los ciudadanos al par-

tido del bárbaro, en lo que manifestaban no conocer bien a este insigne varón que antes de aquella providencia estaba ya trabajando en acalorar a los griegos para defender su libertad. »

La noche precedente a la batalla de Salamina, Arístides se unió a sus conciudadanos y durante el consejo de los generales sostuvo un diálogo con Temístocles, que Plutarco recuerda en una de las más vigorosas páginas de *Las Vidas Paralelas*.

Por el mismo decreto de amnistía habían retornado antes del decenio legal, Alcibiades, Megaclés y Xantipo, quienes volvieron a ser gratos al pueblo, que en 479, un año después de aquel encuentro decisivo, elegía estratega a Arístides (1), tocándole durante su mando dirigir a los hoplitas atenienses en Platea.

Las continuas guerras contra el extranjero y la necesidad de reorganizar el país devastado por una larga ocupación, aquietaron las rivalidades políticas pasando al Areópago la dirección de los negocios (2). Sin embargo, pronto las asambleas comenzaron a discutir la orientación de los asuntos exteriores, de importancia capital para Atenas, que debía mantener la preponderancia ganada en las penosas guerras que acababa de librar.

Considerando la cuestión desde distintos puntos, volvieron a encontrarse frente a frente los dos grandes partidos, pero ahora es Temístocles, hijo de Neoclés, jefe del sector democrático, quien obtiene mayoría adversa, y debe abandonar su patria, diez años después de haberla salvado en la bahía de Salamina.

Plutarco (3), repitiendo el mismo frágil argumento expuesto en el caso de Arístides, sostiene que Temístocles fué ostraciado « como un desquite y alivio de la envidia, que se complacía en ver rebajados a los que se elevaban, y desahogaba su incomodidad con causar este deshonor ». Nepote (4), Deodoro (5) y Cicerón (6) afilian a este juicio, pero parece evidente que una disidencia sobre los negocios extranjeros avivó la oposición de

(1) PLUTARCO, *Op. cit.* ARÍSTIDES, *Cimón*.

(2) ARISTÓTELES, *Constitución de Atenas*, XXIII.

(3) V. P. TEMÍSTOCLES, I, 253.

(4) TEMÍSTOCLES, 8.

(5) XI, 54.

(6) *Amist.*, XII, 42.

Arístides y Cimón contra Temístocles. Veía éste en Esparta al enemigo permanente de Atenas, cuya conducta torcida acababa de rebelarse con la traición de Pausanias, entregando los estrechos. Por el contrario, sus impugnadores creían de buena fe en la amiganza lacedemonia y abogaban por una acción conjunta contra los persas, tanto más Arístides que, erigido en director de la política pan-helénica, proyectaba liberar a todos los griegos, que aún permanecían sometidos a la servidumbre bárbara.

En materia de política interna también discrepaban. Temístocles quería aumentar las atribuciones de los thetas a costa del Areópago. Su ley sobre el servicio militar indujo a Arístides a concertar con los conservadores, rechazando esas reformas destinadas a dar ventajas a la gente de mar, que constituía el foco hostil a Lacedemonia.

Las reformas que pretendía Temístocles eran, sin duda alguna, equitativas y oportunas. Durante las guerras médicas, la cuarta clase había cumplido altos hechos defendiendo las libertades griegas. Ya que tenía deberes, exigía compensaciones, y sus conductores más activos, con Temístocles a la cabeza, querían abrirle el acceso al arcontado y al consejo de los quinientos.

Cuando Arístides sospechó el triunfo de las tendencias democráticas, varió sus planes, admitiendo que se aceptara a todos los atenienses en el arcontado y propuso la abolición del régimen electoral, implantando el sorteo para todos los cargos públicos, excepto aquellos necesarios a la seguridad del Estado. La Asamblea popular vino a ser de este modo el único cuerpo que decidía conforme al predominio de los partidos, constituyéndose en tribunal de última instancia, en tanto que el despacho de los asuntos corrientes quedaba por completo fuera de la acción de los partidos políticos, puesto que se encomendaba por partes iguales a los diferentes partidos que se disputaban la gestión de la cosa pública, de suerte que los unos eran garantía segura de la imparcialidad de los otros (1).

Los planes de Arístides fueron obstaculizados por Temístocles, quien consideraba al sorteo como un sistema desventajoso

(1) ARISTÓTELES, *Política*, V, 2, 9.

para la cuarta clase, ya que neutralizaba la preponderancia que el número debía darle necesariamente en las elecciones. Además, no era un recurso para mantener el dominio en la ecclesia, adonde concurrían mayor cantidad de eupátridas y de ricos que de marinos del litoral o labradores del interior, demasiado distantes de la Agora, para abandonar sus trabajos en cada convocatoria.

Esta larga rivalidad hizo que en el mes Gamélion del 470, la Asamblea de la sexta pritanía aceptase una propuesta de ostracismo. Durante el interregno hasta la octava pritanía, los partidos activaron sus empeños para inclinar la mayoría contra sus adversarios. Los títulos de ambos candidatos hacían la competencia muy estrecha y dudosa. Temístocles unía al prestigio de su elocuencia y al recuerdo de sus servicios, el apoyo del cuarto estado. El bando opuesto contaba con los éxitos de la dirección de Arístides al frente de la liga helena, con el eco de las recientes victorias de Cimón, con los moderados temerosos del auge de la extrema izquierda, con los pacifistas, los laconizantes y los envidiosos de Temístocles, que no eran escasos, según lo acreditan Plutarco, Nepote y Cicerón (1).

Temístocles, derrotado en la votación, salió de Atenas durante el arcontado de Praxiergo. Su ostracismo fué el último episodio de la gran lucha entre los partidos, pues las reformas de Arístides, sostenidas enérgicamente, volvieron a tratarse y se implantaron durante ese mismo ejercicio. Los enemigos de Temístocles continuaron persiguiéndolo después de su retiro; aguijados por Esparta que acababa de castigar a su rey Pausanias, le acusaron como traidor a la patria, obteniendo en contra suya una condena a muerte. Obligado a huir, desapareció obscuramente en el asilo que le concedieron los bárbaros.

El aniquilamiento de los adversarios de Arístides trajo una larga tregua en la política ateniense y la ley no volvió a usarse hasta 461. Cimón, hijo de Milcíades el de Marathon, jefe del partido aristocrático, continuó el programa exterior de su facción, inclinada a un acercamiento con Esparta, cuyos asuntos internos habían caído en graves extremos a causa de la suble-

(1) Véase *loc. cit.*

vación de los ilotas y mesenios. A fin de contenerla solicitaron un socorro a los atenienses, quienes marcharon contra Itome al mando de Cimón. Como el sitio se prolongara, los lacedemonios temieron una complicidad entre sus rebeldes y los extranjeros, al punto que solicitaron de éstos el retiro de sus tropas, mientras conservaban las de los otros aliados. Semejante ofensa produjo en Atenas una violenta reacción contra los filolacones. El partido de Pericles que comenzaba a ganar posiciones atacó a Cimón como al más activo laconizante y consiguió que fuera ostraciado. Sobrevino, muy luego, la guerra entre las dos ciudades, y poco después cuando los espartanos entraron en batalla con los atenienses en Tanagra de Beocia (457), Cimón quiso colocarse con sus armas, entre los de la tribu Oineida, dispuesto a combatir junto a sus conciudadanos, pero el Consejo de los quinientos se negó a aceptar un auxilio de tan sospechosa procedencia. Retiróse Cimón, rogando a varios de sus compañeros, señalados asimismo como filolacones, que pelearan esforzadamente en defensa de la patria. Éstos tomaron la armadura de Cimón y se hicieron matar, sosteniendo sin desmayo las primeras cargas lacedemonias.

Entretanto los griegos agotaban sus esfuerzos en estos conflictos municipales o interhelénicos, el persa preparaba silenciosamente su desquite. Advirtiendo el peligro, Pericles propuso un decreto llamando a Cimón, para reanudar por su intermedio relaciones con los espartanos y conseguir una alianza que asegurase el último golpe contra el Gran Rey. Plutarco (1) recoge la versión de que Elpinice, hermana de Cimón, famosa por sus manejos en numerosas intrigas políticas, concertó un pacto secreto entrambos, por el cual Pericles se habría reservado el gobierno civil de Atenas y Cimón el mando de las fuerzas militares de los aliados. Lo cierto es que a poco murió Cimón mientras navegaba frente a Chipre; desaparecida su influencia y afianzadas las reformas democráticas, Pericles gobernó la ciudad durante largos años, sin que nadie se opusiera a las diversas empresas realizadas por iniciativa suya.

« Los aristócratas viendo ya a Pericles engrandecido y tan

(1) V. P., *Cimón*.

preferido a los demás ciudadanos, quisieron contraponerle alguno de su partido en la ciudad y debilitar su poder para que no fuese absolutamente un monarca, y con la mira de que le resistiese, echaron manos de Tucídides, de la tribu Alopece, hombre prudente y que tenía algún deudo con Cimón (1). »

El empuje del sector moderado dirigido por este Tucídides, hijo de Melasios, aumentó para oponerse a los planes de Pericles, quien proponía distribuir los fondos del tesoro recogido entre los aliados, en el embellecimiento de Atenas y en el aumento de su potencia militar. Los oradores del bando opuesto le acusaban de dilapidar las rentas públicas (2) y censuraban sus prodigalidades excesivas para halagar al pueblo con fiestas y reparatos, haciendo construir el Odeón a fin de librarse del ostracismo, según comenta Cratino, en su comedia *Las Tracias* (3).

El partido de Cimón se reorganizó bajo la dirección de Tucídides, y en breve tiempo la ciudad tuvo dos jefes que luchaban ásperamente entre sí en todas las ocasiones manteniendo en continua efervescencia a los ciudadanos que asistían a las asambleas. Los adversarios de Pericles pidieron el ostracismo, esperando eliminarlo fácilmente. Llegados al escrutinio, Pericles logró la expulsión de Tucídides (entre 445 y 442) quien se alejó del país con muchos de los suyos.

Este Tucídides es un personaje distinto al hijo de Oloros, historiador de la guerra del Peloponeso, también vinculado a Cimón y que, acusado por Cleón a raíz de su conducta en Amphipolis, sufrió un largo destierro hasta las postrimerías del siglo.

El afianzamiento de Pericles fué momentáneo. Pronto se fomentaron entre el pueblo tornadizo e inquieto recelos contra la preeminencia de aquel hombre que había constituido una verdadera sofocracia. La oposición era dirigida por el sacerdote Diópitnes, representante de las tendencias tradicionales, conjuntamente con Cleón que aparecía ya como caudillo del populacho. Se sumaban entre sus adictos, los propietarios te-

(1) PLUTARCO, V. P., *Pericles*.

(2) ARISTÓFANES, *Arcanienses. Parabasis*, 83, 27.

(3) PLUTARCO, V. P., *Pericles*.

rritoriales, quejosos por la preferencia concedida al comercio y a la navegación, la plebe atizada por los demagogos y la aristocracia que esperaba desacreditar el sistema democrático. Pericles dió entonces un golpe decisivo que le devolvió otra vez la popularidad; hizo retribuir con un salario la asistencia a las asambleas, de modo que concurriendo mayor cantidad de ciudadanos anotados en las clases subalternas quitó definitivamente toda influencia a las superiores. El partido conservador cambió entonces de táctica y valiéndose de los poetas cómicos puso en juicio su vida privada. No pudiéndole atacar a él mismo, persiguieron a sus amigos. Hacia 440, Damón o Damónides de Oa, tocador de flauta, personaje político de segundo orden, considerado como el consejero de Pericles y su inspirador en los negocios públicos, fué ostraciado, según lo afirman Aristóteles (1) y Plutarco (2). A partir de este hecho, procuraron perjudicar a otras figuras sobresalientes entre sus parciales. Así Anaxágoras, el filósofo, salvó la vida fugándose, Fidias murió en la cárcel (3) y también debió huir Aspasia, la hetaira de Mileto que tanto había colaborado en el encumbramiento integral de los atenienses.

Jerónimo Carcopino ha publicado en la *Revue des études grecques* (4), un interesante estudio para demostrar que contra las informaciones de Plutarco (5), ratificadas luego al conocerse la *Constitución de Atenas*, Damón no pudo haber sido ostraciado. Curtius y Grote no creen tampoco en el destierro de un hombre desconocido como político militante, cuyo predicamento sólo advertían los privados de Pericles. Además, cabe preguntarse : ¿ por qué el partido conservador, fuerte hasta el extremo de conseguir la ostracoforia de un hombre obscuro, prefiere perseguir a Damón antes que atacar directamente a Pericles ? ¿ Qué importaba ese desconocido si quedaba siempre Pericles al frente de las líneas democráticas y armado de todas sus armas ?

(1) *Constitución de Atenas*, XXVII.

(2) ARÍSTIDES, V. P., II, 266.

(3) PLUTARCO, V. P., *Pericles*, 345.

(4) Página 415, 1905.

(5) ARÍSTIDES, L. V. P., *Nicias*, VI. *Pericles*, IX.

Es posible que una interpolación haya agregado en el texto de Aristóteles el caso de Damón, citado sin comentarios. Plutarco tenía datos sobre la influencia de Damón, pero no explica claramente los antecedentes de la condena. Menos aceptables son las conjeturas de M. Albert Martin, quien localiza este ostracismo con un año de antelación al de Tucídides, sorprendiendo que preste crédito a un vuelco de opinión tan contradictorio, precisamente cuando la política interna de Atenas parecía más uniforme y más categórica la situación de los partidos.

Damón es el último hombre ilustre, que integra la lista de los ostraciados, entre los cuales suele también ubicarse a otro Megaclés, hijo de Clístenes, a Milcíades hijo de Cimón, a Callias hijo de Dyanón y a Alcibíades II padre del supracitado.

Durante más de medio siglo, contado desde Marathon, el ostracismo ha servido a los progresos de la democracia ateniense, anulando toda tentativa demagógica. Poco después de la muerte de Pericles, las instituciones empiezan a corromperse y aquel pueblo prudente y sabio inicia los errores que un día u otro día, provocarán la decadencia de la república. La antigua lucha de las ideas y de los partidos se hace cada vez más lucha de hombres; y el ostracismo, recurso legal, resulta un procedimiento demasiado lento para suprimir el adversario. Los atenienses buscaban sucedáneos a la ley cuando un episodio de baja política hizo que cayera definitivamente en desuso. Cuenta Plutarco, en la vida de Nicias, que estando éste y Alcibíades « en lo más fuerte de su discordia, cuando hubo de tratarse de desterrar por el ostracismo, según costumbre recibida de que a cierto tiempo hiciera el pueblo mudar de país por diez años a uno de los que fuesen sospechosos o que la causaran envidia por su gran crédito o por su riqueza. Estaban ambos en grande agitación y peligro, como que no podía dejar de ser el que uno o el otro sufriera el destierro... la contienda era de los jóvenes y amigos de la guerra con los ancianos y amantes de la paz ». Encontrándose el pueblo dividido entre aquellos dos caudillos, intervinieron para acalorarlo más, algunos jefes populares « desvergonzados y corrompidos: de cuyo número era Hipérbolo Peritoide, hombre a quien no fué el poder el que le dió atrevimiento sino que de ser atrevido pasó a tener poder, y de

haber adquirido fama en la ciudad a ser su afrenta y su infamia» (1). Frente al peligro común, Nicias y Alcibíades que no tenían agravios o diferencias fundamentales como para jugar en los azares de un voto popular su porvenir político, se pusieron secretamente de acuerdo y llegados al escrutinio los dos partidos votaron unidos la expulsión de Hipérbolo (2).

Agrega Plutarco que «al principio fué este cambio materia de diversión y risa para el pueblo; pero después ya lo sintieron, pareciéndoles que aquel recurso se había deshonrado, empleándose en un hombre indigno; teniendo al ostracismo como una pena que honraba, y juzgando que si bien era castigo para Tucídides, Aristídes y otros semejantes, para Hipérbolo era una honra y motivo de jactancia el que fuese tratado por su maldad como lo habían sido los varones más excelentes, según ya lo dijo Platón el cómico, hablando de él en estos versos:

Por sus maldades mereció esta pena :
Más por su calidad de ella era indigno :
Porque no se inventó seguramente
Para tan ruín canalla el ostracismo.

Tucídides, que es el único historiador contemporáneo de este suceso, recuerda a Hipérbolo (3) considerándolo, igualmente, desterrado de Atenas «no por sospecha, ni miedo de su poder, ni de su autoridad, sino por delito y porque deshonraba a la ciudad». Refiere, además, que vivió seis años en el destierro, muriendo hacia 411, lo cual permite establecer que el último ostracismo se votó en abril del 417, fecha que marca la derogación de la ley, aunque nunca fué legalmente abolida.

(1) PLUTARCO, V. P., *Nicias*, 199. Juicio que corrobora el coro de *Los caballeros*, I, 215, Aristófanes.

(2) Teofrasto señala a Feaco y no a Nicias, como el adversario de Alcibíades al producirse la aventura de Hipérbolo. PLUTARCO, V. P., *Nicias*.

(3) TUCÍDIDES, *Guerra del Peloponeso*, VIII, 10.

IV

La ley de ostracismo, destinada a expulsar un ciudadano sin acusársele previamente, por una falta o un delito determinados, quebrantaba reglas fundamentales del régimen jurídico imperante en Atenas, que se curaba ante todo, de no dictar leyes para casos particulares. Muy pocas veces los atenienses promulgaron leyes de excepción, rodeándolas en cualquier caso de las garantías necesarias para evitar que fueran utilizadas como instrumentos personales. Su mecanismo es semejante al de las leyes que se llamaban en Roma *privilegios*, y que no podían votarse más que en las grandes asambleas del pueblo. Aún así, Cicerón quería que se las suprimiera, porque la fuerza de la ley está precisamente en que sea aplicable a todo el mundo (1). Montesquieu, replica argumentando que « en los estados en que más se cuida de la libertad, hay leyes que la violan contra uno solo para conservar la de todos » (2). La causa de que este *bill* de excepción se aplicara a un solo ciudadano, proviene de que únicamente se temía una reacción que destruye la igualdad civil impuesta por la democracia.

A los atenienses les habría parecido tiránica, una simple medida ejecutiva dictada sin ley y con distintas sanciones en cada emergencia. El ostracismo involucraba, por el contrario, una norma a la vez genérica y abstracta cuyo imperio subsistía para aplicarla individualmente. A fin de darle mayor fuerza, se la excluyó de las atribuciones de los tribunales ordinarios, entregándose a la voluntad inapelable del pueblo la responsabilidad de sus consecuencias. De esta manera la ley mantuvo su autoridad. Para un griego de la época el estado es el pueblo. Por el voto de las asambleas hablaba el dios y ejecutaba la ciudad. El condenado acata siempre la pena, y, ya sea el vencedor de Marathon, ya el héroe de Salamina, no intenta rebelarse aun cuando la espada de sus soldados pudiera entregarle el gobierno de la república.

(1) CICERÓN, *De las leyes*, III.

(2) MONTESQUIEU, *Espíritu de las leyes*, capítulo XIX.

Comprendiendo, desde el primer momento, los peligros resultantes del empleo de la ley para liquidar antagonismos particulares, hicieron las consecuencias de su aplicación menos rigurosas que las del destierro, castigo severísimo que traía el aniquilamiento jurídico del hombre libre. Al ostraciado no se le confiscaban los bienes, ni perdía los derechos de ciudad que lo amparaban en su residencia extranjera y aun solía llamársele antes del total cumplimiento de la condena para poner en sus manos altas funciones públicas o la dirección de una guerra. El destierro es, por antinomia, la pena más temida en la ciudad antigua. La patria era para el ciudadano « su bien, su seguridad, su derecho, su fe » (1). Perder *arís et focés* vale la atimia, la servidumbre, la extinción del culto doméstico y la rotura de los vínculos familiares. Plutarco noticia cómo fué castigado Alcibiades, después de la mutilación de los hermes (2). Condenado a destierro en rebeldía, se le confiscaron los bienes y los sacerdotes maldijeron su nombre delante de las aras. Para indultarle años más tarde, y restituirle a la condición de ciudadano, fué necesario levantar previamente las imprecaciones y ofrecer luego las ceremonias religiosas, para que el dios aplacase su cólera.

Existían por lo tanto diferencias substanciales entre uno y otro castigo. El ostracismo violento e irritante, considerado como una precaución excesiva, parecía, no obstante, benigno con relación al destierro. Era una ley de « progreso y de humanidad » al decir de Glotz, en el sentido de que si bien inicua, sirvió en muchas ocasiones para evitar iniquidades mayores. Durante el período que estuvo en vigencia fueron escasos los asesinatos políticos. Únicamente Efiálfes, entre las grandes figuras, cayó víctima del puñal de Aristódicos de Tanagra. En los demás casos, cuando hubo necesidad de alejar a un adversario calificado, se recurrió a esta vía legal, que evitaba la violencia, aun durante los más ásperos lances de aquella lucha entre los partidos, ardida y tenaz.

Resultan ciertamente caprichosas e injustas esas eliminaciones temporarias de un competidor que podía ser un hombre útil

(1) FUSTEL DE COULANGES, *Ciudad antigua*, 270.

(2) PLUTARCO, V. P., *Alcibiades*, 28.

a la república, tal Arístides « helenotamios » después de su ostracismo, tal Cimón repatriado para obtener la paz lacona, pero es de advertir que como no se indicaba previamente a quienes iba a ostraciarse, el riesgo era aleatorio y podía recaer sobre el propio iniciador de la ostracoforia. Así ocurrió con Tucídides el de Melasios y todavía hay quienes sostienen que también fueron ostraciados Clístenes y Magaclés, supuestos promotores de la ley.

El ostracismo, condena arbitraria, sin forma ni proceso, presentaba asimismo otra transgresión a las tradiciones jurídicas de Atenas. Los magistrados al asumir sus cargos juraban « no matar sin juicio previo y no privar a un ciudadano de su patria, sin que una acusación se produzca o una defensa sea presentada ». ¿Cómo, entonces, se había llegado a esa excepción tan grave, facultativa solamente de una asamblea que no escuchaba ni deliberaba, constituida en tribunal de última instancia? Si aceptáramos la opinión de Filocoro, concordante con una de las dos versiones aristotélicas, debería convenirse en que el ostracismo fué implantado con el propósito exclusivo de conjurar definitivamente la reacción pisistrátida y de mantener la preponderancia de la clase media, dirigida por Clístenes después de la revolución de 510. Diversos autores se inclinan a considerarla como un instrumento de venganza y de clase, « porque no le sufría ninguno de los pobres sino los que eran de casas grandes, sujetos a la envidia por la vanidad del linaje... Incurría en él, todo el que parecía sobresalir entre los demás por su fama, su linaje o por su facundia en el decir: así es que Damón, maestro de Pericles, sufrió el ostracismo por parecer que era aventajado en prudencia » (1).

Es fácil, sin embargo, mostrar la ligereza de esta afirmación. Todos los ostraciados conocidos fueron, excepto los dos últimos, jefes de partido o personajes conspicuos, pertenecientes alternativamente a los distintos campos de opinión, y si la mayor parte de ellos procedía de la nobleza, era debido a que los patricios actuaban como políticos profesionales, por exigencias de la propia constitución. En todas las circunstancias el

(1) PLUTARCO, V. P., *Arístides*, 261, 265.

mecanismo de la ley hizo el mismo juego, saliendo expulsados tanto Aristides, eupátrida de la mejor cepa, como Temístocles, procedente de un linaje opaco, porque a cada uno en su oportunidad se le consideró dañoso para la salud de la república. Lo ocurrido a Aristides hace sospechar un empleo torcido de la ley; se han visto, empero, los antecedentes que justifican ese ostracismo, dirigido no contra sus prestigios, como lo quiere Plutarco, sino contra un programa militar que pareció tímido en momentos difíciles para la independencia griega. Andando el tiempo la ley fué movida con menos prudencia. Se la aplica de raro en raro, inequitativamente, caprichosamente, hasta que no sirviendo ya para la defensa de las instituciones protegidas por sus alcances, cayó automáticamente en desuso.

La implantación del ostracismo debe adjudicarse al plan integral y sincrónico de la reforma de Clístenes, decidida a mantener los principios democráticos y a cerrar toda posibilidad a la tiranía. « En la democracia, dice Aristóteles, la clase distinguida es la que conspira. » El partido aristocrático, desde el día que flaquearon sus fuerzas en Atenas, no cesó de amenazar al orden y de aprovechar tanto las turbulencias internas como los conflictos exteriores para adquirir ventajas. Solón había procurado contener la lucha entre los partidos imponiendo a las diferencias de grupo la autoridad suprema e imparcial del Areópago. Sin embargo, el poder preventivo y censor de este alto tribunal resultó impotente contra la usurpación pisisstrátida. Los tiranos se colocaron fuera de la ley, sin que el Areópago pudiera castigarlos ni evitar la dictadura. Al hacerse la reforma clisténica pareció imprudente aumentarle atribuciones a un colegiado compuesto con pentacomedinmos, siempre prontos a servir sus intereses de clase. No quedaba, por lo tanto, otra solución que una medida precautoria, tomada directamente por el pueblo, cada vez que presionaran los que comprometían la igualdad. Clístenes dió entonces amplias atribuciones a la asamblea popular, soberana y absoluta, a objeto de corregir la insuficiencia del Areópago y dejar en manos de la mayoría la dirección política del estado.

Claro está que el ostracismo se prestaba a manejos banderizos, pero la severidad de sus medios significaba un obstáculo

a las ambiciones desmedidas. El número requerido para el *quorum* hacía intervenir no sólo a los frequentadores de la Agora, entendidos en negocios públicos, sino también a los hombres del agro, menos dóciles a escuchar las voces y las intrigas partidarias. Se ha hecho notar que generalmente los campesinos seguían las tendencias predominantes en la iglesia, pero era difícil utilizarlos como instrumentos vindicativos contra cualquiera que no tenía de antemano cuestionada su reputación.

La ley ofrecía, además, otras garantías. En primer lugar, la ostracoforia era propuesta anualmente, bajo condiciones especiales: asamblea extraordinaria convocada en épocas fijas, dentro de requisitos preestablecidos y con asistencia de la Boulé. Luego entre la propuesta y la votación promediaba por lo menos el espacio de una pritanía, es decir, alrededor de treinta y cinco días durante los que podían modificarse las corrientes de opinión; tal el caso Nicias-Alcibíades, decidido en perjuicio de un tercero, Hipérbolo. El voto secreto aseguraba la más amplia libertad al emitirlo, de manera que si tantos hombres libres y experimentados coincidían en sufragar a un mismo ciudadano, cabe creer que ese ciudadano era realmente sospechoso para los que convivían dentro de su atmósfera social.

No puede negarse que en los primeros tiempos el ostracismo fué un recurso útil para asegurar el desenvolvimiento progresivo de la constitución clistélica. De ahí que cayera gradualmente en desuso a medida que se afirmaba la eficacia y la permanencia de las instituciones democráticas. Clístenes pretendía organizar la soberanía indivisible a base del equilibrio de las clases. Más adelante los elementos populares, contando con mayoría numérica, aceleraron la nivelación extendiendo los poderes de la iglesia a costa de la autoridad de la Boulé y del Areópago. Para entregar estos cuerpos definitivamente a los sectores extremos, suprimieron luego la elección, que es todavía un procedimiento aristocrático, reemplazándosela por el sorteo, medio ecualitario absoluto que iba a dar el golpe de gracia a la preponderancia eupátrida.

Promediando el siglo V, establecen la isonomía, o lo que es lo mismo la igualdad indistinta y sin gradaciones, ya sea para ejercer el derecho de sufragio, ya para desempeñar las magis-

traturas. Sin embargo, bajo este régimen gobernaban habitualmente entre los iguales, aquellos que tenían tiempo de atender los negocios comunes, ventaja de que se aprovechaba la gente bien hallada, inscrita siempre en las primeras clases. Para excluir todavía esta última diferencia, en lo sucesivo se retribuyeron las funciones públicas con un salario uniforme y permanente. Aun así, el patriciado mantuvo cierta preponderancia y suele repararse a menudo que, en pleno auge democrático, los cargos provistos por elección eran encomendados a los nobles, no sólo por su mayor capacidad para entender la cosa pública, sino porque seguían preferentemente la carrera política y ponían empeños en alcanzar los honores. Cimón, Nicias, Alcibíades, III, eupátridas fueron electos estrategas durante los mejores días de la república, y Aristóteles comentando la prolongada prevalencia aristocrática, recuerda que se nombraban para tales desempeños a hombres más conocidos por la gerarquía de sus apellidos que por sus méritos personales (1).

La democracia ateniense se fundaba en la idea de igualdad civil de las unidades que la componían. Esta igualdad es la que según Pericles ha estimulado el heroísmo de los guerreros, preparando la grandeza patria, y a ella adjudica Herodoto (2) la superioridad indiscutida de Atenas sobre las demás ciudades griegas. En una sociedad de iguales el predominio de un solo hombre provoca desequilibrios inaceptables para sus pares, quienes eliminan al que pretenda sobresalir, no importa de qué modo, sea por sus virtudes (Aristides), sea por la audacia de su genio (Temístocles). « Sería grave injuria — comenta no sin un dejo de ironía, Aristóteles, — colocar bajo el nivel de la común igualdad a hombres tan distinguidos por su virtud política que tuviesen más de dioses que de simples mortales. ¿Cómo podría colocárseles bajo el yugo de la ley? De ningún modo las leyes son hechas para hombres iguales por su virtud y su nacimiento, y tales hombres son a ellas superiores: ellos mismos son su propia ley (3). »

(1) ARISTÓTELES, *Constitución de Atenas*, XXVI, 1.

(2) HERODOTO, *Nueve libros*, V, 78.

(3) ARISTÓTELES, *Política*, III, 8.

Armados del ostracismo, los atenienses contuvieron las tentativas imperialistas de una dinastía o de cualquier aventurero. No querían ni la aristocracia religiosa, ni la desigualdad originada en la riqueza, tanto más cuanto después de las guerras médicas, las clases inferiores se consideraron con derechos adquiridos para participar en la dirección del país que habían defendido con su arrojo.

Dice Aristóteles en *Política* (1): « Si apareciesen en el estado uno o muchos hombres superiores a los demás por su virtud, a tal extremo que fuesen demasiado grandes para formar parte de la organización política; si fuese tal su fuerza y su influencia que uno solo o algunos pesasen tanto en la opinión pública como el resto de los ciudadanos, se haría preciso reconocer que no podrían formar parte de la ciudad. » Afirmando este concepto, agrega en el *Tratado de las revoluciones*: « Las leyes deben impedir a un ciudadano hacerse demasiado poderoso por su fortuna o por su crédito. Si un ciudadano quebranta la ley, debe ser arrojado de la ciudad (2). » « La superioridad es fuente de discordias civiles, cuando se eleva la influencia preponderante, ya de un individuo, ya de muchos en el seno del estado, dando ordinariamente origen a una monarquía o a una dinastía. Para evitar este mal, Atenas y Argos han intituído el ostracismo, pero siempre será más sabio contener en su origen todo exceso de poder que remediarlo de esta suerte (3). »

El estagirita revela ya estos recelos en su *Política* (4), y condena el ostracismo, pero lo justifica como un expediente útil para precaverse de todos los excesos de grandeza. En su ciudad ideal debería obedecerse, únicamente, al hombre sabio que se elevara por la preeminencia de su virtud. « Si hubiese un pueblo de dioses — dice J. J. Rousseau, — él se gobernaría democráticamente, porque un gobierno tan perfecto no conviene a los hombres (5). » Los atenienses fueron hombres, simplemen-

(1) ARISTÓTELES, *Política*, III, 8.

(2) ARISTÓTELES, *Tratado de las revoluciones*, VI.

(3) ARISTÓTELES, *Tratado de las revoluciones*, II.

(4) ARISTÓTELES, *Política*, III, 8.

(5) ROUSSEAU, *Contrato social*, IV.

te, y la imperfección de su organismo político exigió fatalmente esta especie de correctivo para asegurar el orden civil, en momentos de graves trastornos exteriores.

Si conforme con el concepto aristotélico el signo de un buen gobierno es haber evitado la tiranía y las discordias interiores, Atenas tuvo un gobierno en esas condiciones durante todo el período en que se aplicó el ostracismo. Al concluir Clístenes su reforma, sus conciudadanos no están sometidos a ninguna tutela interna o externa. Inician al propio tiempo el milagro espiritual que los prestigia todavía al través de las edades, y practican las conquistas democráticas en cuya defensa armaran su brazo contra el medo de crinada cabellera. Cuando comienza la decadencia de la república, en vísperas de Egos Potamos y de los treinta, el ostracismo no tiene ya empleo. También se habían olvidado las virtudes cívicas y los sofistas preparaban la retirada de los viejos dioses. Ya no se destierra a los primeros ciudadanos. Caen bajo el puñal, beben la cicuta o vuelven al frente de las tropas extranjeras que, desde lo alto de la Acrópolis, van a imponer perpetua servidumbre a la ciudad de Pallas Athenea.

FLORENTINO V. SANGUINETTI.